

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 173 - 2015 - INDECI
17 de Noviembre 2015

VISTOS: El Decreto Supremo N° 311-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de Noviembre de 2015, el Memorandum N° 1097-2015-INDECI/14.0 del 16 de Noviembre de 2015, (Op. N° 3654135), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece la Reserva de Contingencia que incluye hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, en los literales c), y d), de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se establecen: que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, y corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes (Demanda Adicional) N° 001-2015", debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda que se incrementarán los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00);



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de recursos a que se refiere la SDCF de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 - "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres";

Que, según el artículo 10° de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", mediante el Decreto Supremo N° 311-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 091 893,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13°, de la Directiva N° 002-2014-EF/63.10, la Transferencia Financiera de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411. Emitido el Decreto Supremo correspondiente, INDECI realizará la transferencia financiera mediante Resolución de su Titular a las Entidades solicitantes;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A y B;

De conformidad con la Ley N° 30282, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y las Directivas N° 002-2014-EF/63.01 y N° 003-2014-EF/63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 091 893,00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 311-2015-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de las Actividades de Emergencia (AE) y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP) se consignan en los Anexos "A" y "B" que forman parte de la presente Resolución.

N/O	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/.
			AE	PIP	
1	Municipalidad Distrital de Chupa	Puno	01	-	296 632,00
2	Municipalidad Distrital de Cupisnique	Cajamarca	02	-	339 115,00
3	Municipalidad Distrital de Chilete	Cajamarca	02	-	588 188,00
4	ANA Unidad Ejecutora N° 002-1358 Proyecto de Modernización para la Gestión de recursos Hídricos	Lima	-	09	21 867 958,00
TOTAL			05	09	S/.23 091 893,00

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en los respectivos Anexos A y B, deben ser respetados en la etapa de la ejecución.

Artículo 2°.- Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de las Actividades de Emergencia – AE y los Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia. Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de la respectiva AE y PIP; así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	PUNO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 296,632.00
REFERENCIAS	Oficio N° 538-2015-GRPUNO-PR (HT. N° 15560 del 12.10.2015) DECRETO SUPREMO N° 311-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA LA DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO KARIMAYO, EN LOCALIDAD URBANA Y RURALES EN LOS SECTORES: PUENTE TRES ESTRELLAS CHIÑACHIÑA - COMUNIDAD DE UNION RUKUS, COMUNIDAD DE UNION CALACHACA, BARRIO TUPAC AMARU Y CC. SANTA CRUZ DE CHACAPUNTA DEL DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO REGION PUNO, EN ATENCION AL D.S. 058-2015-PCM FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE EL NIÑO.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	CAJAMARCA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 339,115.00
REFERENCIAS	Oficio N° 372-2015-GRCA/G-ODN (HT. N° 13271 del 03.09.2015) DECRETO SUPREMO N° 311-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHUQUIMANGO EN EL SECTOR SANTA CATALINA -AMOLADOR, DISTRITO DE CUPISNIQUE-PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA. 'POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO
2	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHOLOL EN EL SECTOR SANTA CATALINA -DISTRITO DE CUPISNIQUE-PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA. PELIGRO INMINENTE ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO.

Numero de Fichas Aprobadas:	2
-----------------------------	----------



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	CAJAMARCA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 588,188.00
REFERENCIAS	a) Oficio N° 468-2015–GRCAJ/G-ODN , HT N° 16840 del 27.OCT.2015 DECRETO SUPREMO N° 311-2015-PCM

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS-LOCALIDAD DE CHILETE, DISTRITO DE CHILETE - CONTUMAZÁ – CAJAMARCA, ANTE EL PELIGRO INMINENTE DEL DESBORDE E INUNDACION DE LA QUEBRADA HUERTAS POR POSIBLE OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2015-2016, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 058-2015-PCM
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO JEQUETEPEQUE, SECTOR LLALLAN– CASERIO DE LLALLAN DISTRITO DE CHILETE - CONTUMAZÁ – CAJAMARCA, ANTE EL PELIGRO INMINENTE DEL DESBORDE E INUNDACION DEL RIO JEQUETEPEQUE POR POSIBLE OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2015-2016, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 058-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	2
-----------------------------	----------



ANEXO B
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	LIMA
ENTIDAD SOLICITANTE	MINAGRI
UNIDAD EJECUTORA	ANA UNIDAD EJECUTORA N° 002-1358 PROYECTO DE MODERNIZACION PARA LA GESTION DE RECURSOS HIDRICOS
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 21,867,958.00
REFERENCIAS	Oficio N° 5014-2015-EF/63.01 (H.T. 17383 del 05.11.2015) DECRETO SUPREMO N° 311-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
2	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA LA RONDA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
3	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA SAN ANTONIO DE PEDREGAL, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
4	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA QUIRIO - NICOLÁS DE PIÉROLA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
5	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
6	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
7	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA RAYOS DEL SOL, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
8	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA HUAMPANÍ, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015
9	INSTALACIÓN DE BARRERAS DINAMICAS FRENTE A HUAYCOS EN LA QUEBRADA CAROSSIO, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA AÑO 2015

Numero de Fichas Aprobadas:	9
-----------------------------	---

